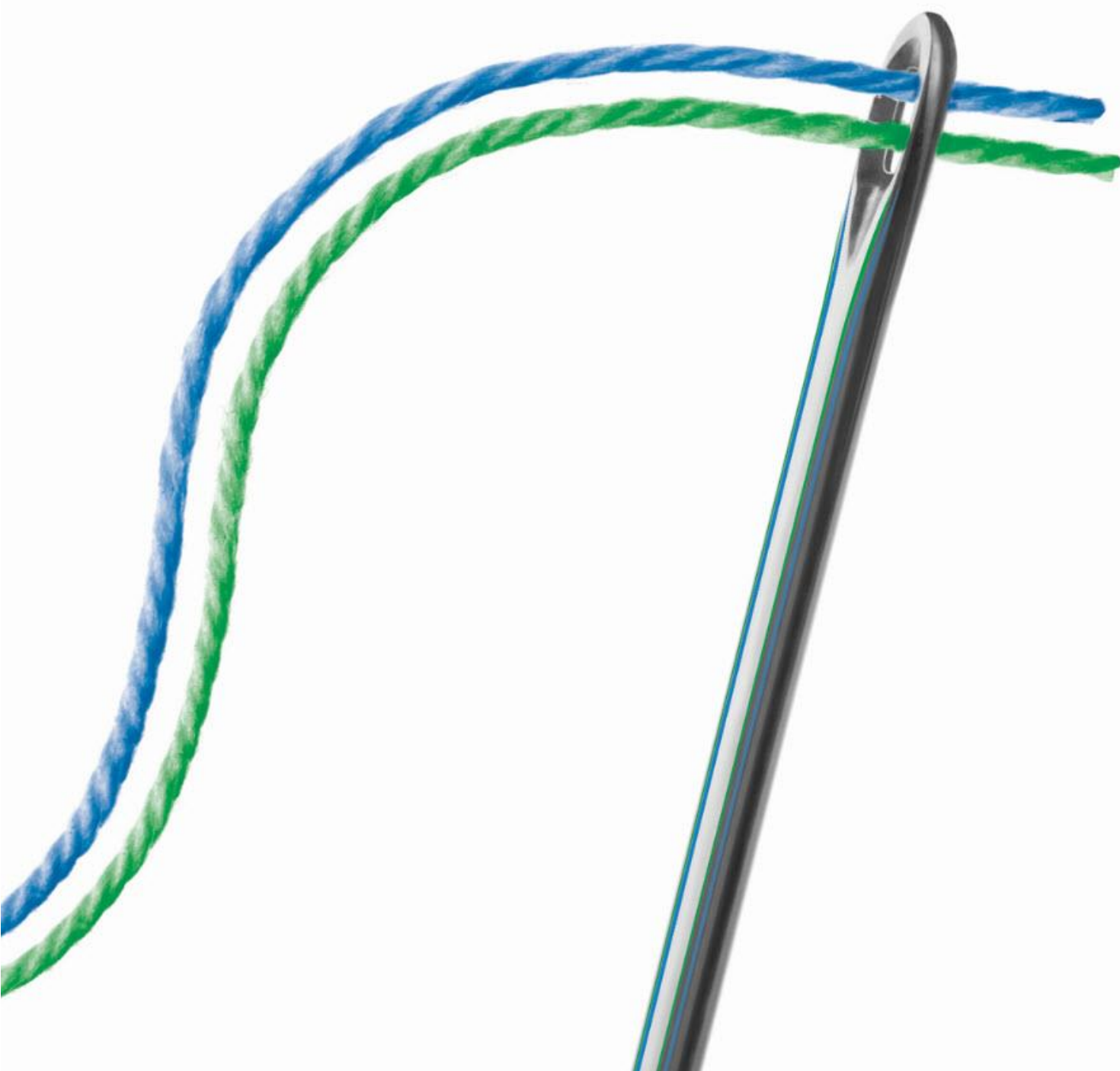


El seguro de **Caución**

Un seguro a la medida del cliente



El Seguro de **Caución** la herramienta Financiera, más eficaz para todas las empresas que necesiten garantizar el cumplimiento de un compromiso adquirido con un tercero.

El Seguro de Caucción es aquel donde el asegurador se obliga, en caso de incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales por parte del tomador del seguro a indemnizar al asegurado a título de resarcimiento o penalidad los daños patrimoniales sufridos, dentro de los límites establecidos en la Ley o en el contrato. Todo pago hecho por el asegurador deberá serle reembolsado por el tomador del seguro. *artículo 68 de la Ley de Contrato de Seguros.*

Alternativa a las garantías bancarias, libera los recursos financieros de las empresas, favoreciendo su capacidad crediticia.

Tipos de Cauciones que estudiamos

Aplazamiento de Impuestos.

Concesiones frente a la Administración.

Caución o Garantías Técnicas:

- Provisionales o Licitación
- Ejecución de Obras o prestación de servicios.
- Mantenimiento
- Acopio de Materiales, Anticipos
- Garantía de retenciones.

Subvenciones.

Tasas Aeroportuarias.

Aduanas.

Caución internacional.

Principales ventajas

Solvencia de CBL Insurance – Rating A- por AM Best.

Menores costes, se cobra por días exactos.

Disminución de las exigencias del balance.

No hay comisiones de estudio, ni de apertura.

Mas económico que un aval bancario.

Aumento de la capacidad crediticia no computa CIRBE.

Nuestro equipo

Director de Caucción
FRANCISCO LASO
 Tel: +34 942 07 83 55
contratacion@franciscolaso.com



FRANCISCO LASO CORREDURIA DE SEGUROS



c / Castelar 13 , ppal dcha.
 39004 Santander
www.franciscolaso.com